

**ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No 487-2026-CPS-P (145029)**

CONTRATISTA: CLAUDIA MARCELA MONTERO ROJAS

CC: 1.010.188.555

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL ÁREA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.

FECHA DE INICIACIÓN: Catorce (14) de enero de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: Trece (13) de diciembre de 2026.

PLAZO EJECUTADO CON MODIFICACIONES: Seis (06) meses y veintiséis (26) días.

PLAZO DE SUSPENSIÓN 1: Cuatro (04) días (Desde el 10 de agosto de 2026 hasta el 13 de agosto de 2026).

FECHA DE REINICIO: Catorce (14) de agosto de 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA SUSPENSIÓN: Diecisiete (17) de diciembre de 2026.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 63.844.000 COP (Sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos M/CTE.)

En Bogotá D.C., el 10 de agosto de 2026, se reunieron el Alcalde Local de Suba, CÉSAR SALAMANCA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.075.201, en su calidad de Alcalde Local de Suba quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, "Por medio del cual se efectúan unos nombramientos" y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Único Reglamentario 642 de 2025, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se designará como EL FONDO, de una parte, y CLAUDIA MARCELA MONTERO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.555, quien actúa en nombre propio con el fin de suscribir Acta de Suspensión No.01 del contrato de prestación de servicios No. 487-2026-CPS-P (145029) celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que el día diez (10) de agosto de 2026 atendiendo a la solicitud realizada por **ALBA LÓPEZ GÓMEZ** apoyo a la supervisión del Contrato de prestación de servicios No. 487-2026-CPS-P (145029), se solicita la **SUSPENSIÓN** del contrato suscrito con **CLAUDIA MARCELA MONTERO ROJAS** identificada con C.C. No. 1.010.188.555, por el término de cuatro (04) días, desde el diez (10) de agosto de 2026 hasta el trece (13) de agosto de 2026. Teniendo en cuenta la justificación que se encuentra en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 487-2026-CPS-P (145029), desde el diez (10) de agosto de 2026, hasta el trece (13) de agosto de 2026.

SEGUNDO: El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de suspensión del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al reinicio del plazo.

TERCERO: Los demás términos y condiciones del Contrato de prestación de servicios No. 487-2026-CPS-P (145029), permanecen vigentes.

CUARTO: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Proyecto: Maria Paula Rojas Cano –Abogada Oficina Contratación – CPS N° 021-2026.

Revisó: María Angélica Chinchilla – Abogada Oficina de Contratación – CPS N° 031-2026